



CONSEJO ASESOR REGIONAL DE INFANCIA Y FAMILIA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2018

En la ciudad de Murcia, en la Sala de Juntas de la 2ª planta de la sede de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, cuando son las once horas y diez minutos del día Viernes, veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, quedan reunidos/as en sesión ordinaria del Pleno del Consejo Asesor Regional de Infancia y Familia, los miembros del mismo que más abajo se señalan, presididos/as en el acto, en calidad de Vicepresidenta por la Ilma. Sra. Dña. Miriam Pérez Albaladejo, Directora General de Familia y Políticas Sociales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, que actúa en calidad de Presidenta, en sustitución de la Excm. Sra. Consejera doña Violante Tomás Olivares.

En calidad de vocales miembros (titular o en sustitución) del Consejo Asesor Regional de Infancia y Familia:

La Sra. Dña. Elena Ladrón de Guevara Mellado, Asesor Técnico docente del Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, la Sra. Dña. Ana Gomariz Marín, Jefa de Servicio Juventud, y la Sra. Dña. Noelia Laso Fuentes, Jefa de Servicio de Protección de Menores, en representación de la Administración Regional.

La Sra. Dña. Concepción Ruiz Caballero, Concejala de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Murcia, en representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

La Sra. Dña. Anna María Mellado García, de Comisiones Obreras Región de Murcia, en representación de las Centrales Sindicales de mayor implantación en la Región.

El Sr. D. Jesús Teruel Carbonell, en representación de la Fundación Diagrama la Sra. Dña. Carolina Galvañ Quílez en representación de UNICEF, la Sra. Dña Mª Carmen Vivancos Verdú, en representación de Cruz Roja Española en Región de Murcia, la Sra. Dña Fátima Díaz González, en representación de ASPANPAL y Sra. Dña Natalia Carreres Casanoves, en representación de la Asociación MEDIACIÓN atención integral a la Familia, la Sra. Dña. Cristina Torres Vidal, en representación de la Asociación para la integración comunitaria de enfermos psíquicos de Cartagena y Comarca, (APICES), el Sr. D. Enrique Tonda Mena, del Colectivo de Estudios, Formación e Intervención Social (CEFIS), en representación de las asociaciones de colectivo Infancia y Familia.





Excusaron asistencia el Ilmo. Sr. D. Isaac Sanz Brocal, Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, la Sra. Dña. Mercedes García Gómez, Concejala del Área de Servicios Sociales, Educación y Transparencia del Ayuntamiento de Cartagena, la Sra. Dña. Cristina Torres Vidal, en representación de la Asociación para la integración comunitaria de enfermos psíquicos de Cartagena y Comarca, (APICES), el Sr. D. Enrique Tonda Mena, del Colectivo de Estudios, Formación e Intervención Social (CEFIS), la Sra. Dña. Eugenia Pérez Parra de la Unión General de Trabajadores (U. G. T) Región de Murcia.

Ejerce las funciones de Secretaria del Consejo, la señora doña Ana María Fernández Trujillo, Jefa de Servicio de Desarrollo Normativo y Órganos de Participación de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Toma la palabra la sra. Vicepresidenta del Consejo doña Miriam Pérez Albaladejo, Directora General de Familia y Políticas Sociales, a todas las personas presentes y agradeciendo su asistencia, dando paso a los asuntos incluidos en el orden del día.

ASUNTO PRIMERO: Aprobación, en su caso, del Acta de la sesión del Pleno del Consejo Regional de Infancia y Familia celebrada el día 25 de octubre de 2018

La Vicepresidenta del Consejo pregunta si hay alguna observación respecto al contenido del acta de la sesión ordinaria anterior, sin que se realice ninguna por parte de los presentes, por lo que se entiende que es correcta.

SE ACUERDA la aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior, con el voto unánime de todos los presentes.

ASUNTO SEGUNDO: Información sobre el Proyecto de Presupuestos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades Social para el año 2019, en materia de Infancia y Familia.

Interviene en primer lugar Dña. Miriam Pérez Albaladejo, y como Directora General de Familia y Políticas Sociales, señala que el presupuesto de su centro directivo asciende a 60.678.359 €, lo que supone un incremento en un 6,18%, respecto a 2018, con un total de 3.529.204.-€.

Como primer punto a destacar, indica que se siguen manteniendo las subvenciones de la llamada "x solidaria", con un total de 7.475.000 €, que se han desglosado en los capítulos IV y VII (transferencias corrientes y de capital). Recuerda que se trata de unos fondos, correspondientes a la cuantía que marcamos en la declaración del IRPF para que nuestros impuestos vayan a fines de interés social, y que se destinan a las Entidades del Tercer Sector.





En segundo lugar resalta la Directora General de Familia y Políticas Sociales el incremento en las prestaciones de servicios a menores, en el capítulo II, en 755.000 €, debido a que por un lado tenemos a los menores que ya están en nuestra comunidad autónoma, pero también menores que llegan a nuestras costas en pateras cuyo número se ha incrementado. También se han apoyado estos servicios a través de la campaña “Busco un hogar”, dirigida a darles una oportunidad a los menores tutelados por la Comunidad Autónoma. En estas dos cuestiones se ha aumentado el presupuesto en 64.000.-€.

A lo que hay que añadir, continúa la Sra. Pérez Albaladejo, el incremento de 115.000.-€ para el Programa de Garantía de Empleo Juvenil, pasando de 165.000 en 2018 a 280.000 para 2019. Con este programa se pretende financiar en contrato de servicios de inserción socio laboral en Cartagena, además del que se tiene ya en Murcia.

También, señala la Directora General de Familia y Políticas Sociales, se ha incrementado la partida de lucha contra la pobreza energética, pasando de 1000.000 € de 2018 a 2000.000 en 2019. Con esta partida se pretende sufragar los gastos de agua, luz, gas, y apoyar la compra de pequeños electrodomésticos que contribuyan a la eficiencia energética de las viviendas en familias de escasos recursos.

Por otra parte, indica la Sra. Pérez Albaladejo, con la puesta en marcha de la Ley de Servicios Sociales, que está prevista para el año próximo, se ha dotado la partida de 250.000.-€ para mejorar la ratio de los profesionales de atención primaria en los ayuntamientos. También destaca el incremento en 500.000 € de la partida destinada a la contratación para la ejecución de medidas judiciales de menores.

Menciona asimismo que se consolidan las subvenciones para promoción y formación del voluntariado, convocadas por primera vez en 2018 y dotadas para 2019 con 150.000.-€.

Destaca también la ampliación de unas actuaciones nuevas destinadas a subvencionar con 150.000.-€ a Ayuntamientos para la integración de inmigrantes en determinados municipios de la Región, y la consolidación de la dotación presupuestaria con el proyecto de la EAPN para el fortalecimiento de la red y la mejora y la calidad de los servicios, prevista con 100.000 €.

Informa igualmente sobre las partidas incluidas en los presupuestos participativos: este año, de acuerdo con lo manifestado por los ciudadanos, se recogen subvenciones nominativas para la AFACMUR, asociación de familias de niños con cáncer (5000.-€), FAMDIF para la realización de escuelas de familia para asociaciones de personas con discapacidad (60.000.-€), MEDIACIÓN, para realizar servicios de mediación familiar (15.000.-€).





También subraya el incremento de la dotación para la integración de comunidades marginadas, que para 2019 asciende a 72.000 €, con lo que se ha incrementado en 21.070 € la partida correspondiente. Alude igualmente al incremento de 50.444 para las actuaciones de desarrollo de pactos locales, pasando a estar dotadas con 250.000 €.

Se mantiene, continúa la Directora General de Familia y Políticas sociales, la partida destinada a jóvenes extutelados, que este año se va a destinar a becas de estudio y formación, así como a actuaciones dirigidas a la preparación para la vida autónoma para los jóvenes que pasada la mayoría de edad dejen de estar bajo la tutela de la Comunidad Autónoma.

Para finalizar, señala que se incorporan para el año 2019 las ayudas a partos múltiples y familias numerosas con más de 6 hijos, con un importe de 90.000 euros, que se han convocado por vez primera en el ejercicio 2018.

La Sra. Pérez Albaladejo señala que queda a disposición de los miembros presentes para resolver cuantas dudas quieran plantear y se abre a continuación un debate sobre la exposición anterior.

Interviene en primer lugar la representante de CCOO, dña Anna María Mellado, preguntando si hay alguna subvención al Ayuntamiento de Santomera. La Directora General de Familia y Políticas sociales le contesta que es la que corresponde a la Mancomunidad de la Comarca Oriental.

La Sra. Mellado pregunta si respecto a aquellos ayuntamientos y mancomunidades que siguen recibiendo flujos de inmigración hay un aumento de dotación para los programas de interculturalidad.

La Directora General de Familia contesta que eso es lo que se ha comentado, que con 250.000 € se tendrá en cuenta cuáles son las zonas de la Región que tienen una mayor presión migratoria para poder poner en marcha esas subvenciones dirigidas a ayuntamientos que lleven a cabo programas de interculturalidad.

La representante de CCOO pregunta que a cuántos MENAS se ha atendido en el año 2018. La Directora General de Familia y Políticas Sociales contesta que aproximadamente a 467, y las actuaciones han consistido en la atención y satisfacción de necesidades básicas, buscando una ubicación adecuada para alojarles, formación sobre la cultura española, etc. A pregunta de la Sra Mellado, la Directora General de Familia y Políticas Sociales contesta que la mayoría de ellos son varones. La Sra. Mellado pregunta si una vez acogidos siguen aquí o se marchan. La Sra. Pérez Albaladejo responde que en muchos casos su objetivo no es permanecer en la Región, sino que salen acompañados hacia otros lugares donde tienen familiares u otra persona que tenga alguna relación que pueda acreditar, aunque algunos directamente se fugan.





La Jefa de Servicio de Protección de Menores comenta al respecto que hay una conexión directa con la Brigada de Extranjería, en colaboración con la cual los MENAS se identifican y se determina su edad a través del Instituto de Medicina Legal. Mediante los centros de protección se les ofrecen los recursos para protegerlos, pero a veces se marchan con la ayuda de redes organizadas. Y si se marchan del centro, se interpone la correspondiente denuncia.

ASUNTO TERCERO: informe sobre el Anteproyecto de Ley de Protección Integral de la Familia.

Toma la palabra la Sra. Directora General de Familia y Políticas Sociales, Dña. Miriam Pérez Albaladejo señalando que este anteproyecto es una muestra de la decidida voluntad del Gobierno Regional para apoyar a la familia, porque contiene una serie de medidas muy relevantes a tal efecto. Ciertamente, se ha planteado la necesidad de aprobar una Ley de Protección Integral de la Familia que tendrá por objeto el desarrollo de una política familiar integral, estableciendo un marco jurídico de protección y apoyo a las familias, orientado a mejorar la calidad de vida de las familias y sus miembros.

Añade la Sra. Pérez Albaladejo que el anteproyecto se encuentra actualmente en tramitación y se han formulado alegaciones, que se analizarán para determinar si se asumen o no, enriqueciendo en definitiva el texto.

Indica que la Ley se estructura en 8 títulos, en el que se recogen las bases para garantizar una protección integral de la familia. Esas bases son:

- 1-Apoyo a la maternidad
- 2-Atención a las familias con necesidades específicas. Familias de especial protección.
- 3-Conciliación de la vida familiar, profesional y personal.
- 4-Prevención y atención a la violencia familiar
- 5-Resolución de conflictos. Mediación familiar.
- 6-Medidas en el marco de las políticas sectoriales: educación, servicios sociales, vivienda, cultura y deporte, ocio y tiempo libre.
- 7.- Otros aspectos.

En cuanto a la protección de la maternidad, en su Título V se incluyen previsiones sobre protección a la maternidad, no siendo su desarrollo muy extenso al venir a completar la regulación ya contenida en la Ley 11/2009, de 1 de diciembre, por la que se establece y regula una red de apoyo a la mujer embarazada. No obstante, cabe destacar que el artículo 76 establece que la Administración Regional promoverá una red de puntos de lactancia de acceso libre.





En su Título II, con un claro fin protector de la familia, se regulan las familias de especial consideración, es decir, aquellas que deben tener una atención prioritaria y/ o específica en los programas y actuaciones diseñados por el Gobierno Regional, por requerir medidas singularizadas derivadas de su situación social o familiar. En concreto, tendrán esa consideración:

- a. Las familias numerosas.
- b. Las familias monoparentales.
- c. Las familias con personas mayores a cargo.
- d. Las familias con personas con discapacidad.
- e. Las familias con personas dependientes a cargo.
- f. Las familias en situación de vulnerabilidad.

Se incluyen medidas comunes y medidas específicas para cada tipo de familias, aquellas que resulten más adecuadas para garantizar su protección.

Además se recoge que las medidas previstas en la Ley podrán aplicarse también a las personas que vivan solas, cuando así lo prevea expresamente en la normativa sectorial aplicable.

Por lo que se refiere a medidas de apoyo comunes, esto es, aquellas dirigidas a todo tipo de familias se distinguen por un lado, entre prestaciones económicas y ayudas y por otro lado, servicios y recursos de apoyo a las familias.

En cuanto a las prestaciones y ayudas económicas, el artículo 36 relaciona las siguientes:

- a. Ayudas económicas por hijo a cargo.
- b. Ayudas económicas por adopción.
- c. Compensaciones económicas por acogimientos remunerados.
- d. Prestación económica por parto o adopción múltiple.
- e. Ayudas por hijos nacidos con daños que requieren atenciones especiales.
- f. Prestación económica por persona en situación de dependencia a cargo.
- g. Ayudas de integración familiar.
- h. Ayudas de urgencia.
- i. Otras prestaciones.





Por lo que se refiere a los servicios y recursos de apoyo a las Familias, se recoge en su artículo 45, los siguientes:

- a. Programas y servicios de intervención familiar ante situaciones de dificultad.
- b. Programas y servicios de orientación familiar.
- c. Puntos de Encuentro Familiar.
- d. Medidas de colaboración para el fomento de la paternidad/maternidad positiva.
- e. Programa Carné familiar.
- f. Programas de prevención de violencia de género.
- g. El Servicio de Mediación Familiar.

En cuanto a medidas específicas dirigidas a un tipo de familia, se ha de destacar la protección otorgada en la Ley a las Familias Numerosas, contemplándose en su Capítulo I del Título IV, medidas de tipo fiscal y medidas en las políticas sectoriales (artículos 22 a 28) y en concreto:

-Medidas Fiscales: La ley establece en su artículo 22, las exenciones y bonificaciones en materia fiscal, tasas y precios tales como los transportes públicos, urbanos o interurbanos, acceso a binses y servicios sociales, culturales, deportivos y de ocio, el acceso de pruebas de selección para el ingreso en la Función pública, en matriculación en el ámbito educativo...

-Medidas sectoriales: Asimismo, se recogen medidas en los distintos sectores de actuación de las Administraciones Públicas, y en concreto:

- a) en materia de vivienda tales como acceso preferente a préstamos cualificados, adjudicación de viviendas protegidas...,
- b) en materia de educación, se contemplan previsiones de concesión de becas o la admisión de alumnos, entre otras.
- c) en materia de servicios sociales y sanitarios, recoge ayudas o cobertura de determinados gastos (derivados de tratamientos de ortodoncia, psicológicos...)
- d) en materia de empleo (programas de políticas activas de empleo..),
- e) en materia de cultura, deporte, ocio y tiempo libre, se facilitará el acceso de este tipo de familias a todo tipo de centros y actividades (campamentos...).





Por otro lado, es necesario destacar la inclusión en el artículo 9 de la definición de familia monoparental, remitiéndose a desarrollo reglamentario posterior la regulación del procedimiento para la acreditación de la condición de familia monoparental (distinguiendo entre familias de categoría general y especial) y equiparando éstas al régimen de ayudas y exenciones previsto en la normativa vigente de ámbito autonómico para las familias numerosas.

Además, en aras de esa protección integral de todo tiempo de familias y de la idea de que un mismo nivel de ingresos no ofrece la misma capacidad económica, en términos de poder adquisitivo y de nivel de vida a unidades familiares con diferente composición, se ha incluido el artículo 6 para regular la llamada renta estandarizada, con el fin de dar un trato más equitativo a los distintos tipos y situaciones familiares y que serán aplicables a las ayudas económicas o a los servicios de apoyo a las familias en los que el nivel económico de renta de la unidad familiar actúe, bien como condición de acceso, bien como criterio para la determinación de la cuantía de la prestación o de la cuantía de la participación económica en el pago del servicio.

En este apartado, cabe destacarse el marco de protección establecido por la Ley en sus artículos 66 y siguientes de la infancia y la adolescencia, promoviéndose medidas que tengan por finalidad favorecer su desarrollo como personas, su participación activa en la sociedad, prevenir y tratar las situaciones de pobreza, para lo cual se le ha de facilitar la adquisición de bienes de primera necesidad y su acceso a servicios y recursos.

Especial consideración merece el reconocimiento del carácter universal y gratuito a los servicios de atención temprana, dirigidos a niños de cero a seis años que presenten situación de dependencia, discapacidad, limitaciones funcionales, alteraciones en su desarrollo o el riesgo de padecerlas.

Se recoge un Capítulo dedicado a las medidas para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral (Capítulo II, del Título IV) tanto en el ámbito público como en el privado, garantizando las mismas oportunidades para las mujeres y los hombres y con la finalidad de que ambos puedan atender a sus responsabilidades familiares, progresar profesionalmente y desarrollarse en todos los ámbitos vitales.

De acuerdo con la Ley, se prestará especial atención a las mujeres embarazadas y a las familias monoparentales con hijos de corta edad por ser las que presentan mayores dificultades para conciliar.

Para ello, además de actuaciones en materia educativa y empleo, se contempla actuaciones en materia de servicios sociales, pudiendo destacarse





la creación de una red de centros de día y residenciales, programas de estancias diurnas, de respiro familiar y de ayuda familiar, de actividades de atención y cuidado a menores de cero a tres años, de actividades de ocio compartido intergeneracional, entre otros.

Se fomentará además desde las Administraciones Públicas las medidas de conciliación en el ámbito de la contratación (fijándose como criterio social y de desempate en los pliegos de cláusulas administrativas) y subvencional, estableciendo ayudas y subvenciones con tal finalidad.

Su Título VI se dedica a las medidas en materia de violencia en el ámbito familiar, dirigidas a atender todas las situaciones de violencia familiar existentes (sobre menores, sobre mayores, la ejercida sobre los padres por los hijos...), mediante un servicio de residencia temporal para los víctimas y aquellas que les permitan recuperar y ejercer su autonomía.

El título VIII crea y regula el Servicio Regional de Mediación Familiar de la Región de Murcia, como un servicio social de atención especializada adscrito a la consejería competente en materia de Familia. Dicha creación constituye una de las novedades más importantes de la Ley. Merece especial atención los artículos 99 y 100 que regula la mediación para la búsqueda de orígenes de personas adoptadas y en conciliación y reparación en el ámbito de la responsabilidad penal de los menores.

Junto a las medidas de apoyo ya destacadas, tanto comunes (ayudas y prestaciones económicas, servicios de apoyo a la familia) como específicas para un tipo de familia, la Ley contempla a lo largo de su articulado medidas en el marco de las políticas sectoriales, en concreto en materia de vivienda, empleo, educación, fiscales, cultura, deporte, ocio y tiempo libre, servicios sanitarios, consumo, nuevas tecnologías, turismo y materia audiovisual, entre otros.

Finaliza su exposición la Sra. Directora General de Familia y Políticas Sociales señalando que el anteproyecto de ley prevé la existencia de los siguientes órganos de participación o con una finalidad de coordinación:

- El Consejo Asesor Regional de la Infancia y Familia.
- La Comisión Interdepartamental de Familia
- El Observatorio de la Familia de la Región de Murcia.

Se abre a continuación un turno de debate, comenzando la representante de ASPANPAL para reiterar las alegaciones ya formuladas por escrito ante la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Seguidamente, la representante de la Asociación MEDIACIÓN, dña Natalia Carreres Casanoves, agradece la introducción de la regulación sobre la mediación en esta propuesta normativa, pero quiere llamar la atención sobre la posible contradicción entre la configuración en esta ley como servicio





especializado con la previsión del anteproyecto de ley de servicios sociales una prestación garantizada.

La Secretaria del Consejo le responde que es una observación muy acertada y que esta contradicción se solventará a través de la modificación del anteproyecto de Ley de servicios sociales, porque ciertamente el servicio de mediación no tendrá carácter gratuito, sino que está prevista la participación del beneficiario en el coste de la prestación.

La representante de CCOO, dña Anna María Mellado dice que presenta escrito de alegaciones, cuyo contenido desea que se haga constar en acta. El escrito presentado es del siguiente tenor literal:

“Desde CCOO se solicita que se revise el informe de evaluación de los impactos porque falta información y concreción en diferentes aspectos:

- *Impactos económico y presupuestario*
- *Detección y medición de cargas administrativas*
- *Impactos en la infancia y en las familias*
- *Impactos en materia de igualdad de oportunidades, de no discriminación y de accesibilidad universal de personas con discapacidad*

Por otra parte, no se ofrecen datos desagregados por sexos, ni se identifican los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de variables cuya concurrencia pudiera resultar generadora de situaciones de discriminación o de no discriminación. El informe de impacto de género no consta. Lo cual invalida, al menos de momento, la posible aprobación de este anteproyecto de ley.

Por otra parte, CCOO quiere saber qué ha ocurrido con el borrador del Plan Regional de Familia 2016-2019 presentado por el presidente y solicita un informe de desarrollo e implantación del mismo. CCOO recuerda que en la actualidad muchas familias de la Región de Murcia están teniendo problemas en la concesión de la titularidad como familia numerosa por la demora en meses de la obtención de dicha acreditación a causa de la falta de recursos humanos de la propia Consejería de Familia, y que este es un problema importante para las familias numerosas y que debería resolverse de forma urgente.

CCOO informa desfavorablemente sobre este anteproyecto de ley también por otros motivos. En primer lugar, se resalta la inconstitucionalidad del artículo 74, artículo que de paso CCOO exige que se retire de inmediato porque supone una expresión inaceptable de violencia institucional hacia las mujeres. En segundo lugar, nos parece que esta ley no se adecua en modo alguno al modelo actual de sociedad, conformado por nuevas estructuras de familias, como las familias LGTBI o las familias recompuestas, por lo que nos parece, que no se ha tenido en cuenta la Ley 8/2016, de 27 de mayo, de igualdad social de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación





sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Por otra parte, nos gustaría saber en qué se basa la primera afirmación del anteproyecto de la ley cuando dice que es de consenso social que la familia es el pilar básico de la sociedad. Nos gustaría saber quien ha consensuado esta información.

Se recuerda que la corresponsabilidad está prácticamente ausente de la sociedad, por lo que no se puede formular como objetivo general RECONOCER la corresponsabilidad, sino que en todo caso se deberá FOMENTAR la misma, debiendo comenzar por fomentar la coeducación, proporcionando valores de igualdad entre los géneros, de diversidad y una adecuada enseñanza afectivo-sexual. Igualmente son necesarias actuaciones en el ámbito de la patronal, que no está facilitando la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, así como otras actuaciones relacionadas con las imágenes estereotipadas y sexistas en la publicidad y en los medios de comunicación como potentes elementos socializadores del ser humano.

Por último señalar que esta ley se ha hecho a espaldas de las organizaciones sindicales, a las cuales no se han tenido en cuenta para la elaboración de medidas en materia laboral y en todas aquellas que puedan suponer un cambio estructural en el ámbito socioeconómico, otro de los motivos por los cuales, CCOO RM expresa su firme oposición a la posible aprobación de esta ley, en los términos en los que actualmente está redactada”.

Respecto a la cuestión planteada sobre el Plan de Familia, el Gobierno Regional ha estimado conveniente aprobar antes el marco normativo en la materia, y después desarrollarla y aprobar el Plan.

La representante de CCOO dice que ya casi ha concluido el periodo de vigencia del Plan, pensado para 2017-2019, y hay medidas concretas previstas en el Plan que no aparecen en el anteproyecto.

La representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, y Concejala de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Murcia, Dña. Concepción Ruiz Caballero comenta al respecto que el Plan recoge el compromiso del Presidente de la CARM de elaborar la ley.

La Directora General de Familia y Políticas Sociales dice que primero se va a desarrollar la ley y después el Plan.

La representante de UNICEF, Dña Carolina Galván señala que ella también tenía intención de preguntar sobre el Plan, y dice que algunas de las medidas del mismo, aunque sea como borrador, ya estaban ejecutándose. No entiende cómo cuando estaba a mitad de su aplicación, se plantea la aprobación de una ley.

La Directora General de Familia responde que se facilitará información al respecto. Respecto al contenido del artículo 74, dice que lo que pretende es que se ayude a mujeres embarazadas que se encuentren en situaciones





desfavorables a seguir con su embarazo, y que en cualquier caso, el texto está todavía abierto y el articulado se está revisando. Con respecto al ámbito de aplicación, abarca a todas las familias de la Región de Murcia, de manera que puedan estar incluidas todo tipo de familias.

La representante de CCOO dice que desde su punto de vista si están excluidas las familias LGTBI, hay una ley LGTBI que dice que hay que tenerlas en especial consideración.

La Directora General de Familia señala al respecto que desde el punto de vista de su centro directivo como promotor del anteproyecto, la pretensión es incluir a todas las familias, y que existen unas de especial consideración en la que a su vez pueden subsumirse las familias LGTBI.

La representante de CCOO dice que no hay consenso social porque para su elaboración no se ha contado, entre otras entidades, con las organizaciones sindicales. Entiende que si hay una MAIN que dice que la norma tiene repercusiones en materia laboral, hay que convocar a las organizaciones sindicales y hacerlas partícipes de su elaboración en determinadas cuestiones, y no se ha hecho así, sino que se ha informado como al resto de la ciudadanía; pero se trata de dos vías distintas.

La Directora General de Familia dice que en el texto fue publicado en el Portal de Transparencia para que cualquier ciudadano pudiera formular alegaciones, también las organizaciones sindicales pueden hacer las aportaciones que quieran.

La representante de CCOO contesta que no es lo mismo aportar que participar en la redacción de la norma.

La Secretaria del Consejo Asesor de Infancia y Familia interviene en este punto para aclarar la diferencia entre el trámite de consulta previa (anterior a la elaboración de una propuesta normativa) y el trámite de audiencia, y que incluso ha habido audiencias específicas a las organizaciones interesadas. En particular la tramitación de la norma se especifica en la MAIN.

La Directora General de Familia dice que la Consejería está abierta a todo tipo de sugerencias y participación, y se analizarán todas las aportaciones de la mejor manera. Respecto a la conciliación, dice que hay en artículos en la ley en los que se contemplan medidas de conciliación desde el punto de vista de la empresa y desde el punto de vista de la función pública.

La representante de CCOO respecto al artículo 67 relativo a las medidas de apoyo a niños y adolescentes, pregunta a raíz de la mención a "Promover su formación para que puedan participar activamente en la sociedad" se contemplaba la posibilidad de revitalizar el Consejo de la Juventud de la Región de Murcia.





La Jefa de Servicio de Juventud, Dña Ana Gomariz Marín dice que en la actualidad se está estudiando la revitalización del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia. Añade que estaba funcionando en los últimos años a través de subvenciones nominativas, y que en último año, visto el incumplimiento de sus funciones, se incoó un expediente de reintegro de subvención nominativa y se está intentando notificar la resolución de inicio.

La representante de UNICEF pregunta cuál es la naturaleza jurídica del Consejo de la Juventud y la sra. Gomariz Marín le responde que tiene naturaleza de entidad asociativa privada, según la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia.

La representante de UNICEF, doña Carolina Galvañ, interviene de nuevo para señalar que su organización está promoviendo la creación de los Consejos de participación de niños adolescentes a nivel local y regional, y que está previsto que se apruebe por el Consejo de Gobierno el correspondiente convenio para impulsar la creación de este Consejo de participación infantil, pero puede entrar cualquier otro.

La representante de CCOO pregunta en relación al artículo 33.1 cuando habla de que el Gobierno Regional hará efectivo en derecho preferente de los padres a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos conforme a sus convicciones o preferencias morales, religiosas, filosóficas y pedagógicas, sobre cómo se va a hacer esto. También pregunta cómo se va a ejecutar la previsión del apartado 6 de ese mismo artículo 33 sobre el fomento de "la oferta de servicios a través de la apertura de los centros educativos en períodos no lectivos así como mediante la ampliación de su horario más allá de la jornada escolar".

La representante de la consejería de Educación, Dña. Elena Ladrón de Guevara Mellado, responde que si lo que preocupa son las condiciones laborales de los trabajadores, hay que decir que dicha apertura no está prevista que se lleve a cabo con profesorado, sino que se trataría de programas educativos financiados mediante subvenciones a las AMPAS.

La representante de CCOO dice que esta cuestión de la apertura si afecta a personal no docente.

La representante de UGT comenta que los centros de educación primaria dependen de los Ayuntamientos y si se abren en jornada no laboral, se hace a través de programas gestionados por los Ayuntamientos.

La representante de CCOO pregunta por los SIES. La Directora General de Familia señala que estas medidas tan concretas se determinarán en el desarrollo reglamentario.





Sra. Dña. Concepción Ruiz Caballero, Concejala de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Murcia, comenta que es una medida muy demandada por los Ayuntamientos para su uso por la tarde, y que desde la consejería hay programas en Ayuntamientos para programas de conciliación.

Sobre la primera pregunta de CCOO, la representante de la Consejería de Educación, dice que tiene constancia de que se ha optado por el sistema de distrito único para la adjudicación de plazas en centros y que no obstante, consultará esta cuestión con otros compañeros más especializados que ella en su departamento.

La Secretaria del Consejo interviene para señalar sobre este punto que la Dirección General de Planificación Educativa de la Consejería de Educación ya realizó alegaciones sobre este precepto, y en relación a la expresión “derecho preferente” advirtió que no existe un “tipo de educación”, porque el sistema educativo español es el mismo para todos los alumnos, si bien existen centros con idearios diferenciados, proponiendo una redacción alternativa a este artículo. Y sobre esta cuestión se pronunciará por supuesto el informe de alegaciones. Hay que tener en cuenta que la ley tiene vocación integradora, abarcando algunas medidas que ya están implantándose, y lo que se pretende es consolidarlas.

ASUNTO CUARTO: Ruegos y Preguntas.

La representante de UNICEF toma la palabra para señalar que también quería pedir información acerca del desarrollo de la Ley mediante Reglamento o el Plan de Familia y sobre la posibilidad de que en la ley se contemple un Plan Sectorial de Infancia, visto que el Plan de Familia ha quedado en suspenso y supeditado a la aprobación de la ley.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Vicepresidenta del Consejo Asesor Regional de Infancia y Familia, da por concluida la sesión cuando son las diez horas y treinta y tres minutos

De la que se extiende la presente Acta, que se somete a su conformidad.

LA SECRETARIA DEL CONSEJO
ASESOR REGIONAL DE INFANCIA Y
FAMILIA

Documento firmado electrónicamente al
margen
ANA MARÍA FERNÁNDEZ TRUJILLO

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO
ASESOR REGIONAL DE INFANCIA Y
FAMILIA

Documento firmado electrónicamente al
margen
VIOLANTE TOMÁS OLIVARES

P.A. MIRIAM PÉREZ ALBALADEJO

